



**DIRECCIÓN DE PROBIDAD Y ÉTICA
DEPARTAMENTO DE ÉTICA PÚBLICA**

AUDITORÍA ÉTICA

**PRACTICADA A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PÚBLICO
PRIVADA**

INFORME N° 02-2021

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2018
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

DIRECCIÓN DE PROBIDAD Y ÉTICA

DEPARTAMENTO DE ÉTICA PÚBLICA

SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA

**AUDITORÍA ÉTICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PÚBLICO
PRIVADA**

INFORME N° 02 -2021

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO

DEL 02 DE ENERO DE 2018

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

OCTUBRE 2021.

INDICE

Siglas Utilizadas.	Página # 1
Informe Detallado. Objetivos, alcance, comunicación y apoyo.	De la página # 2 a la # 5
Aspectos Positivos encontrados durante la Auditoría Ética.	De la página # 6 a la 7
Estructura Organizacional Institucional	Página # 8
Hallazgos y Recomendaciones.	De la página 9 a la 12
Firmas.	Página # 12
Conclusiones.	Página # 12
Anexos Internos en el Informe de Auditoría Ética	Páginas de la 13 a la 25.
Anexos Externos: Documentación Solicitada a la SAPP, ver índice. 1. Temarios de Capacitación sobre Gestión Ética a Servidores Públicos durante los años 2018 y 2019. 2. Listados de asistencia de servidores Públicos de nuevo ingreso a quienes se les brindó la inducción correspondiente sobre el CCESP. 3. Declaraciones de cumplimiento del CCESP, debidamente firmadas por los servidores públicos de nuevo ingreso de los años 2018/2019. 4. Plan de trabajo del CPE del año 2019 debidamente aprobado por el TSC. 5. Actas correspondientes a los años 2018/2019 de cada sesión realizada por el CPE 6. Informes trimestrales presentados a la DPE correspondientes al 2018/2019 7. Informe de Auditoría por Evaluación Separada de C.I. del año 2019, realizado por la UAI, en su segmento directamente vinculado al cumplimiento de la Gestión Ética de la SAPP. 8. Listados de Autoridades y Servidores Públicos de la Institución 9. Misión y Visión de la SAPP 10. Estructura Orgánica Institucional 2018/2019	De la página # 001 a la 230
Anexos Externo: Archivo Corriente, folder amarillo, ver índice. 1. Orden de trabajo 2. Memorando Diagnóstico de Gestión Ética 3. Cuestionario Análisis de la Gestión Ética Institucional 4. Plan y Programa de Auditoría Ética 5. Credencial Presidencial 6. Credencial SAPP, Asignada por la DPE 7. Conferencia de Entrada 8. Expediente del CPE 9. Notas Enviadas 10. Notas Recibidas 11. Encuestas y resultados 12. Conferencia de Salida	De la página # 001 a la 148

SIGLAS UTILIZADAS

Auditoría de Ética	ADE
Control Interno Institucional	CII
Comité de Probidad y Ética Pública	CPEP
Código de Conducta Ética del Servidor Público	CCESP
Código de Ética Institucional	CEI
Dirección de Probidad y Ética	DPE
Dirección de Talento Humano	DTH
Gestión Ética Institucional	GEI
Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas	LOTSC
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos	OCDE
Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas	RLOTSC
Reglamento del Código de Conducta Ética del Servidor Público	RCCESP
Reglamento para la Integración y Funcionamiento de Comités de Probidad y Ética	RIFCPE
Servidores Públicos	S.P.
Superintendencia de Alianza Público Privada	SAPP
Tribunal Superior de Cuentas	TSC
Unidad de Auditoría Interna	UAI

INFORME DETALLADO

Introducción

Este informe es producto del trabajo realizado entre el 08 de junio de 2021 al 16 de septiembre de 2021, revisando documentación correspondiente al periodo del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, por el auditor I, José Esaú Osorio, delegado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras.

El presente trabajo es el resultado de una colaboración entre la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) y el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), el cual se basó en los resultados de un estudio previo sobre la gestión ética efectuado por la Dirección de Probidad y Ética del Tribunal Superior de Cuentas, a través de la Abogada Heidy Samayoa, Técnico legal II y el Auditor I, José Esaú Osorio y el análisis de documentación de respaldo presentada por la institución intervenida, la cual permitió identificar oportunidades de fortalecimiento institucional.

La Auditoría de Ética estuvo dirigida a nivel general por el Abogado Alexis Arnoldo Laínez, Jefe del Departamento de Ética Pública, quien también estuvo a cargo de la supervisión de la Auditoría Ética. El Auditor designado para que efectuó la Auditoría Ética fue José Esaú Osorio, según Orden de Trabajo N° 001-04-202 del 15 de abril de 2021 **(Ver archivo corriente páginas 001,002 y 003)** y Credencial Presidencial N° 0220-TSC-2021, del 04 de junio de 2021 **(Ver archivo corriente, páginas 17 y 18)**. Para la Ejecución de esta auditoría se contó con el apoyo Técnico del Departamento de Gestión de la Probidad, dirigido por la Abogada Delia Karina Mejía.

El día 15 de julio de 2021 se realizó la Conferencia de Entrada **(Ver archivo corriente, páginas 21,22 y 23)** en las instalaciones de la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP), dando a conocer a la Máxima Autoridad, Autoridades y Servidores Públicos que se está realizando la Auditoría Ética correspondiente al periodo del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019. La cual empezó a ejecutarse el 8 de junio de 2021 finalizando el 16 de septiembre de 2021, solicitando su colaboración y apoyo.

En la conferencia estuvieron presentes por parte de la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) los siguientes Servidores Públicos autorizados de las distintas Dependencias, se detallan a continuación:

Arquitecta, Sandra Patricia Urquíá García, Presidenta del Comité de Probidad y Ética Pública. **(Enlace)**

Licenciada, Dania Carina Medina, Asistente de Talento Humano

Licenciada, Sandra Chávez Borjas, Auditoría Interna.

Licenciado, Ricardo Rodríguez, Gerente de Control y Gestión.

Por parte del Tribunal Superior de Cuentas estuvieron presentes los siguientes Servidores Públicos:

Abogado, Alexis Arnoldo Laínez, Jefe Departamento de Ética Pública

Abogada, Heidy Samayoa Sarti, Técnico Legal II

Auditor, José Esaú Osorio. **(Ver archivo corriente, página # 23)**.

El Abogado Laínez presento al Auditor José Esaú Osorio el cual está asignado a realizar la Auditoría Ética.

También se presentó el enlace asignado por parte de la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) siendo la Arq. Sandra Patricia Urquíá.

Se dio a conocer por parte del abogado Láinez lo siguiente:

Que es una Auditoría Ética

Beneficios

Ventajas

Desventajas

Obligaciones

Prevención

Investigación

Sanción

Se agradece la disposición y compromiso de las autoridades de la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) involucradas en la Fiscalización practicada. Su apertura, disposición, apoyo, entrega de información y observaciones, fueron muy valiosos e importantes para la culminación con éxito de este proceso.

Motivo de la Auditoría

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República de Honduras, artículo 222 reformado, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículos 2,37 (numeral 5), 38 (numeral 3) 45 (numeral 10) y su Reglamento, artículo 83, Normas vigentes sobre Gestión Ética, el Marco Rector del Control Externo e Interno, Código de Conducta Ética del Servidor Público, artículos 4 y 31, su Reglamento artículos 1,2, 4 y 5., Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Comité de Probidad y Ética artículos 36 y 37.

Se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

Objetivo y Alcance

Hemos efectuado una auditoría de la Gestión Ética Institucional a la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) y a la Gestión del Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP) por el periodo comprendido del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019. Esta Auditoría estuvo dirigida a confirmar el cumplimiento de los mecanismos de gestión ética encontrados durante el estudio previo y la confiabilidad del informe mencionado.

La Auditoría fue practicada de conformidad con las Normas Internacionales para la Auditoría Gubernamental en los aspectos aplicables a una Auditoría Ética y se efectuó sobre los informes, archivos, y documentos disponibles al momento de la auditoría, los cuales corresponden al año 2018 y 2019. Igualmente, se utilizaron como referentes, las normas vigentes sobre gestión ética, Código de Conducta Ética del Servidor Público su Reglamento, el Plan de Trabajo del Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP), el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los

Comités de Probidad y Ética (RPFICPE) y la percepción de los Servidores Públicos de la Superintendencia de la Alianza Público Privada.

El trabajo de campo se realizó en tres ocasiones debido a la Pandemia del Covid 19, conferencia de entrada, aplicación de encuestas a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), Dirección de Talento Humano (DTH), Servidores Públicos (S.P.) y Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP) y la conferencia de salida.

Esta Auditoría de ética se concentró en varios aspectos principales identificados en el estudio previo y en el análisis de la documentación requerida.

- 1.1 Verificar si la Superintendencia de la Alianza Público y Privada dispone de un Sistema de Gestión Ética Institucional (SGEI) vigente, suficiente y adecuado;
- 1.2 Determinar el cumplimiento por parte de la administración de la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) de las disposiciones legales, reglamentarias, planes de trabajo y de normas de aplicación ética.
- 1.3 Establecer que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), Autoridades, Servidores Públicos de la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP), estén siendo capacitados periódicamente en temas relacionados a la Ética y lo que conlleva, adquiriendo nuevos conocimientos.
- 1.4 Determinar el cumplimiento del Código de Conducta Ética del Servidor Público (CCESP), Reglamento del Código de Conducta Ética del Servidor Público (RCCESP) y Reglamento para la Integración y Funcionamiento de Comités de Probidad y Ética (RIFCPE) por parte del Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP) Institucional.
- 1.5 Determinar si la entidad dispone de un Código de Ética Institucional (CEI).
- 1.6 Comprobar el grado de conocimiento y entendimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), Autoridades, y Servidores Públicos sobre el Código de Conducta Ética del Servidor Público (CCESP).
- 1.7 Comprobar el conocimiento y aplicación de las Normas de Control Interno del Sector Público, con el objeto de prevenir infracciones a las leyes y a las normas de conducta Ética.
- 1.8. Comprobar y Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción. (Calificación de denuncias o investigaciones de oficio por parte del Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP), Auditorías sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión Ética Institucional (SGEI), elaborada por la Unidad de Auditoría Interna (UAI), Informes de cumplimiento sobre políticas de Gestión Ética elaborado por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).
- 1.9. Elaborar el informe de Auditoría Ética realizada a la Superintendencia de la Alianza Público Privada por el período del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, así como hallazgos de auditoría sobre el cumplimiento y funcionamiento del Sistema de Gestión Ética Institucional (SGEI), el desempeño de las disposiciones legales aplicables, normativa vigente.

En la Fase de Planificación se realizó el Plan General de la auditoría a base de la información compilada a través del cuestionario de Análisis de la Gestión Ética Institucional.

Comunicación y Apoyo de la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP).

Durante todo el proceso de la auditoría se mantuvo un diálogo vía correo electrónico con la Arquitecta, Sandra Patricia Urquiá García, Presidenta del Comité de Probidad y Ética Pública. (**Enlace**). Principalmente actuaron como contraparte los siguientes Funcionarios autorizados:

- 1- Licenciada, Dania Carina Medina, Asistente de Dirección de Talento Humano
- 2- Licenciada, Sandra Chávez Borjas, Auditoría Interna.
- 3- Licenciado, Ricardo Rodríguez, Gerente de Control y Gestión.

La colaboración de cada uno de ellos fue de suma importancia para lograr los objetivos de la auditoría. Al momento de la comunicación de resultados de los Hallazgos de auditoría se encontraron ciertas situaciones positivas dentro de la institución, las cuales se detallan a continuación:

Aspectos positivos encontrados en la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) en la Auditoría Ética practicada.

***La labor que ejecuta la Dirección de Talento Humano junto con el Comité de Probidad y Ética Pública, en relación a capacitar a los Servidores Públicos de nuevo ingreso sobre la inducción del Código de Conducta Ética del Servidor Público.**

Al realizar la revisión sobre la Inducción del Código de Conducta Ética del Servidor Público (CCESP) a servidores públicos de nuevo ingreso **se confirmó que en efecto se realizó la inducción** al siguiente personal:

Año 2018

Lesly Amparo López
Rosangel Castañeda Z.
José Francisco Talavera
Sandra Patricia Urquía

Año 2019

José Eduardo Chávez
Dacia Gricelda Zambrano
Luis Ángel Amaya

(Ver documentación presentada por la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) páginas N° 009 a la 012).

Es de hacer notar que se cuenta con los respaldos de asistencia de los servidores públicos de nuevo ingreso a quienes se les brindó la inducción correspondiente sobre el Código de Conducta Ética del Servidor Público (CCESP), siendo esto un aspecto positivo con el objeto de promover una cultura ética de integridad, honestidad, transparencia y responsabilidad a lo interno de la Entidad.

***Al verificar el compromiso de Cumplimiento del Código de Conducta Ética del Servidor Público, se comprobó que efectivamente se ejecuta con los servidores públicos de nuevo ingreso, los cuales se detallan a continuación:**

AÑO 2018

Lesly Amparo López
Rosangel Castañeda Z.
José Francisco Talavera
Sandra Patricia Urquía

Realizaron y firmaron su Declaración de Cumplimiento del Código de Conducta Ética del Servidor Público (CCESP) el día 08 de febrero de 2018.

AÑO 2019

José Eduardo Chávez, realizó su Declaración de Cumplimiento del Código de Conducta Ética del Servidor Público (CCESP) el 08 de julio de 2019.

Dacia Gricelda Zambrano, realizó su Declaración de Cumplimiento del Código de Conducta Ética del Servidor Público CCESP el 15 de junio de 2019.

Luis Ángel Amaya, realizó su Declaración de Cumplimiento del Código de Conducta Ética del Servidor Público CCESP el 18 de febrero de 2019.

(Ver documentación presentada por la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) páginas N° 013 a la 021). Lo anterior lo han venido renovando anualmente.

Cumpliendo con los artículos 33 y 34 del Código de Conducta Ética del Servidor Público (CCESP), Ratificando el compromiso fiel de este Código, de realizar una gestión transparente, actuando de acuerdo a los mejores intereses del Estado y de la Nación Hondureña.

***Es de reconocer que a través de la revisión efectuada a las Actas correspondientes de los años 2018 y 2019 de cada sesión realizada por el Comité De Probidad y Ética Pública.**

Se identificó que el Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP) SI, realizó en los años 2018-2019 actas firmadas y selladas por todos sus miembros de cada sesión realizada como lo estipula el Artículo 11, párrafo segundo y artículo N° 37 # 3 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de Comités de Probidad y Ética, “Levantar las actas respectivas por cada reunión ordinaria o extraordinaria que realice el Comité”. Con el objeto de registrar el desarrollo de las sesiones que celebren, detalle de las denuncias que se presenten al comité, actas correspondientes de las investigaciones realizadas y de las actuaciones del mismo. **(Ver documentación presentada por la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP), páginas N° 033 a la 054).**

***Es de destacar que al revisar las Declaraciones de Cumplimiento del Código de Conducta Ética del Servidor Público (CCESP) correspondiente a los años 2018 y 2019 de la Máxima Autoridad Ejecutiva, demás Autoridades y (10) Servidores Públicos.**

Se constató que la Máxima Autoridad Ejecutiva, Autoridades y Servidores Públicos cumplen con los artículos 33 y 34 del Código de Conducta Ética del Servidor Público (CCESP). **(Ver documentación presentada por la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP), páginas N° 96 a la 184).** Las cuales deberán ser anexadas a los expedientes personales de cada uno de los servidores públicos.

***Es de elogiar que en los años 2018 y 2019 no se presentaron denuncias por supuestas infracciones a las Normas de Conducta Ética de parte de los servidores públicos, lo que indica que hubo una buena Administración.**

Sobre el particular en nota enviada el día 23 de agosto de 2021 a los miembros del Comité de Probidad y Ética periodo 2018/2019, se les preguntó ¿Qué acciones ha realizado el Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP) sobre supuestas infracciones a las Normas de Conducta Ética? Respondiendo: “Durante nuestro periodo no se recibieron supuestas infracciones” **(Ver Archivo Corriente, página N° 65 # 6).** Por tal razón no se levantaron actas al respecto.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INSTITUCIONAL Y FUNCIONAL.

A- Estructura Organizacional Institucional.

La Superintendencia de Alianza Público Privada posee su estructura organizacional, la cual es la división de todas las actividades de la institución que se agrupan para formar áreas o departamentos, estableciendo autoridades, que a través de la organización y coordinación buscan alcanzar objetivos.

Nota: Presentaron la Estructura Organizacional de los años 2018-2019.

(Ver documentación presentada por la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP), páginas N° 227 a la 230)

B- Listado de Funcionarios y Servidores Públicos de la Institución.

Al revisar la documentación se comprobó que la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) cuenta con listados clasificados por Superintendentes, Dirección Ejecutiva, Secretaría General, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, Asesoría Financiera, Talento Humano, Oficial de Información Pública, Registro, Dirección Técnica, Auditoría Interna, Fiscalización y Servicios Generales.

(Ver documentación presentada por la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP), páginas N° 219 a la 223). Se constató según los listados de Funcionarios y Servidores Públicos recibidos, que la entidad en el año 2018 contaba con 12 departamentos y un total de 45 Funcionarios y Servidores Públicos. En el año 2019 contaba con 13 departamentos y un total de 54 Funcionarios y Servidores Públicos.

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las Autoridades Superiores de la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) estas son:

TEMARIOS DE CAPACITACIONES SOBRE GESTIÓN ÉTICA IMPARTIDAS A SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE LOS AÑOS, 2018 Y 2019.

Al realizar el cuestionario Análisis de la Gestión Ética Institucional en la entidad se les preguntó, si han realizado eventos de capacitación para explicar en qué consiste el soborno y sus implicaciones, respondiendo que, SI habían realizado una campaña para promover la prevención sobre el tema, por lo cual se les solicito según oficio presidencial N°. 2003-TSC-2021, material difundido para la prevención sobre el tema de “Soborno y sus implicaciones” con indicación a cargo de quien estuvo la campaña y la fecha de su socialización.

Según oficio Superintendencia de la Alianza Público Privada -SAPP-508-2021, numeral 4 responden:

No se encontraron registros de esta actividad debido a que no se encontraba contemplado en el Plan de Trabajo del Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP) de este periodo.

Al realizar el análisis de la información solicitada se constató que la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) dando cumplimiento a las normas técnicas de ONADICI, en el periodo comprendido de la auditoría ética del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, solo realizó el 04 de julio de 2018 un Taller de Autoevaluación de Control Interno (ONADICI) y Ley de Transparencia (**Ver documentación presentada por la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP), páginas N° 001 a 008**) con el objeto de promover la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones gubernamentales, en el cual estuvieron presentes 39 servidores públicos de la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP).

Esto provoca que exista una mayor vulnerabilidad para el cumplimiento de las normas establecidas lo que incide en una posible deficiencia en los comportamientos éticos de las Autoridades y servidores públicos, enfocado a mejorar el rendimiento del personal de la **Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP)**.

HALLAZGO # 1

La Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) no cuenta con un programa de capacitaciones sobre temas relacionados a la Ética, Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Conflicto de interés, Soborno, Regalos y otros beneficios, Denuncias y Sanciones, Proceso Disciplinario. Lo cual implica, el no impulsar los valores y principios éticos, asimismo las buenas prácticas institucionales.

RECOMENDACIÓN # 1

A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA.

Elaborar un programa formal y específico de capacitación en la institución, dirigido a los servidores públicos sobre los conocimientos aplicables en el área en que se desempeña y en aspectos

relacionados a la ética e integridad los cuales deben ser impartidos por la Dirección de Talento Humano y el Comité de Probidad y Ética Pública. En cumplimiento del artículo N°8 del Reglamento

del Código de Conducta Ética del Servidor Público (RCCESP) y artículo 10 del Código de Conducta Ética del Servidor Público (CCESP).

HALLAZGO # 2

EL COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA NO SOCIALIZÓ ANTE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (SAPP) EL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2019.

En la revisión efectuada a la documentación presentada se constató que el plan de trabajo del año 2019 del Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP) que presidía el Señor Fredy Figueroa, No fue socializado ante la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la **Superintendencia de la Alianza Público Privada** (SAPP) ya que no presentaron ningún documento que acredite tal acción.

Según oficio SAPP-508-2021 de fecha 28 de julio de 2021, (**Ver Archivo Corriente, página N° 59, # 6**) se responde que: No se encuentra registro de este documento en el expediente del comité de este periodo. **Incumpliendo el artículo 36 # 1 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de Comités de Probidad y Ética (RIFCPE).**

Sobre el particular en nota enviada el día 23 de agosto de 2021 a los miembros del Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP) periodo 2018/2019, se les preguntó ¿Por qué no fueron socializados a la Máxima Autoridad de la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) los planes de trabajo del Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP) correspondientes a los años 2018-2019? Respondiendo: El Plan del año 2018 si fue presentado a la máxima Autoridad. (**Ver Archivo Corriente, página N° 65, # 2**).

RECOMENDACIÓN N° 2

AL COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA.

Elaborar anualmente los planes de trabajo orientados a la socialización de valores y principios éticos y someterlos posteriormente a aprobación del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) por medio de la Dirección de Probidad y Ética (DPE). **El plan de trabajo aprobado deberá ser presentado a la Máxima Autoridad de la Entidad para su aprobación, ejecución y la obtención de recursos necesarios. Artículo 36 # 1** Reglamento para la Integración y Funcionamiento de Comités de Probidad y Ética (**RIFCPE**).

HALLAZGO # 3

MISIÓN Y VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

La Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) posee su Misión y Visión (**Ver documentación presentada, páginas N° 224 a la 226**), pero se verificó que no poseen dentro de las mismas valores o principios éticos.

RECOMENDACIÓN # 3

A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Que mediante un análisis profundo se modifiquen a través de los canales correspondientes, la Misión y Visión y que, en las mismas se incluyan valores y principios éticos institucionales en una forma más específica.

HALLAZGO # 4

LA ENTIDAD NO DISPONE DE UNA POLÍTICA FORMAL EN LA CUAL SE DETALLEN LAS PRÁCTICAS A SEGUIR PARA LA GESTIÓN ÉTICA DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

Al realizar el Cuestionario de Análisis de la Gestión Ética Institucional se constató que la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) cuenta con algunos “Mecanismos o elementos de ética” pero **NO** los suficientes, que le permitan implementar un proceso de gestión ética exitoso.

Al tener solo algunos “Mecanismos o elementos de ética” no se puede detectar, prevenir y sancionar conductas no éticas, eventuales desviaciones o actos de corrupción.

Sobre el Particular en Conferencia de Salida realizada el día viernes 22 de octubre de 2021, (**Ver página N° 144 del Archivo Corriente**), las Autoridades de la Superintendencia de la Alianza Público Privada a través de la Presidenta del Comité de Probidad y Ética, Arquitecta Sandra Patricia Urquía y el Director Central, Ingeniero José Alejandro Montoya se pronunciaron al respecto: El Comité de Probidad y Ética Pública de la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP), dentro de su Plan de trabajo tiene contemplado gestionar la capacitación sobre “La Temática de la Denuncia”. Asimismo, dentro de las instalaciones de la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP), se ha ubicado un buzón de denuncias, considerando los aspectos de privacidad para lograr su objetivo.

RECOMENDACIÓN # 4

MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Que proceda a emitir sus propias normas específicas de conducta ética como “EL MECANISMO O PROCESO DE DENUNCIA” el cual debe de ser de conocimiento y de fiel observancia por todos los servidores públicos que laboran en dicha entidad.

HALLAZGO # 5.

LA ENTIDAD NO DISPONE DE UN CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL NI REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

La Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) no cuenta con un Código de Ética Institucional (CEI), que cumpla con los elementos estructurales, Valores Institucionales, Normas de Conductas Éticas deseables, excelentes e integras.

Sobre el particular en memorándum SAPP-DC-271-2021 de fecha 26 de agosto de 2021 se le consultó a la Máxima Autoridad, ¿Por qué no cuenta la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) con un Código de Ética Institucional?, respondiendo el Ingeniero Alejandro Montoya, Director Central, lo siguiente: “Se ha implementado como mecanismo ético institucional el Reglamento del Código de Ética del Tribunal Superior de Cuentas, mismo que se ha venido implementando” (**Ver Archivo Corriente, páginas N° 68, # 9**).

RECOMENDACIÓN # 5.

A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA, DIRECCIÓN TALENTO HUMANO Y COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA.

Se recomienda procedan a elaborar y aprobar un Código de Ética Institucional (CEI) que contenga: obligaciones, deberes, compromisos y responsabilidades de los Servidores Públicos, relación entre

quienes laboran en la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP), relación óptima con usuarios o clientes, conflicto de interés, abstención de recibir regalos u otros beneficios, mecanismos de denuncias, medios correctivos y procesos disciplinarios.

Se aclara que el reglamento que debe aplicarse en este caso es el Reglamento del Código de Conducta Ética del Servidor Público (CCESP) y no el Reglamento del Código del Tribunal Superior de Cuentas.

“Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los Funcionarios y Empleados encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la Gestión Ética de la Superintendencia de la Alianza Público Privada a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior, de manera respetuosa les solicitamos presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su notificación, (1) un Plan de Acción con un período definido para aplicar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación y plazo y el funcionario o empleado responsable de cumplirla.”

Tegucigalpa MDC, 22 de octubre de 2021.

Wendy Suyapa González Zelaya
Directora de Probidad y Ética

Alexis Arnoldo Láinez Zelaya
Jefe Departamento Promoción de la Ética

José Esaú Osorio Amador
Auditor de Ética

Conclusiones

Efectividad o cumplimiento del SGEI

La Auditoría Ética realizada confirmó que durante el período comprendido del dos de enero de 2018 al treinta y uno de diciembre de 2019, se lograron identificar aspectos objetivos en el análisis de la información solicitada a la Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP), que ayudan a edificar el ámbito ético los cuales se detallan a continuación:

La socialización del Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento, la firma del Acta de Compromiso de Cumplimiento del Código de Conducta Ética del Servidor Público, así como las acciones realizadas por el Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP), el cual promovió la gestión ética mediante algunas actividades contempladas en su plan de trabajo.

Cabe mencionar que durante los años 2018 – 2019 auditados, no se presentaron denuncias por infracciones a las normas de conducta ética a lo interno de la Entidad, por tal razón no se ejecutaron investigaciones al respecto por parte del Comité de Probidad y Ética Pública, lo que se convierte en un indicador de excelencia administrativa.